

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9155 *COMERCIAL CITROËN, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE), GARAJE ELOY GRANOLLERS, S.A. UNIPERSONAL, MOTOR TALAVERA, S.A. UNIPERSONAL, RAFAEL FERRIOL, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 49 y 52.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace pública la decisión adoptada con fecha 30 de junio de 2014 por Automoviles Citroën España, S.A, accionista único de Comercial Citroën, S.A.U., como sociedad absorbente y de Garaje Eloy Granollers, S.A.U., Motor Talavera S.A.U., y Rafael Ferriol, S.A.U., como sociedades absorbidas, de proceder a la fusión por absorción, de Garaje Eloy Granollers S.A.U., Motor Talavera, S.A.U. y Rafael Ferriol, S.A.U. por Comercial Citroën, S.A.U., lo que implica la extinción de las citadas tres sociedades y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión considerado en la sociedad absorbente y absorbidas, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

En virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión y en los términos establecidos en el citado artículo.

Madrid, 1 de julio de 2014.- El Secretario de los Consejos de Administración, Juan José Lahiguera Rodríguez.

ID: A140040354-1